

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5930

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **PRORRÓGASE**, por el término de ciento veinte (120) días a partir del día 1º de febrero del corriente año 2010 , lo dispuesto por Ordenanza N° 5904.-
- Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º) se imputará al Anexo II – Inciso 1 – Partida Principal III – Item 01 – Sub-Item 3 – CENTROS VECINALES Y ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y COMUNITARIO del Presupuesto vigente .-
- Art. 3º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diez.-